

S.E. 30/2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 30/2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **13:00** horas del día **24 de julio de 2024**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 30/2024, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley") y en el inciso g) de la fracción II del artículo 19 de su Reglamento.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, Vocal- Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; la Lic. Luisa Rebeca Lugo Aranda, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Magda Elena Cortes Hernández, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; el Ing. Víctor Blanco Saldívar, Vocal - Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la adquisición de paquetes de material para el programa denominado "materiales para autoconstrucción 2024", a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por la titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se determina procedente la

contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 094/2024.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere el suministro de material eléctrico y herramienta para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio e Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 fracción I, 64 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 095/2024.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la **ampliación del contrato AD113/2024**, relativo al suministro de material de ferretería para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, celebrado el día 18 de abril del 2024, entre el Municipio de Chihuahua, y la persona física **JESÚS ADAME BALDERRAMA**.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO DE AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
AD113/2024	\$725,000.00 (setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$217,500.00 (doscientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	30%

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD113/2024, emitida y signada por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 096/2024.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere el **servicio de impermeabilización a edificios del departamento de bienes patrimoniales**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de **\$174,092.80 (ciento setenta y cuatro mil noventa y dos pesos 80/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la contratación

solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 097/2024.

6. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

Se da cuenta de los informes hechos llegar por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, atendiendo a lo previsto en el artículo 75 fracción III del Reglamento de la "Ley", toda vez que se trata de procedimientos dictaminados conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción IV y 73 fracción I y VIII respectivamente de la "Ley", conforme a lo siguiente:

- I. Servicios de capacitación contención emocional a través de los primeros auxilios psicológicos a mujeres víctimas de violencia de género, por un monto de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)
- II. Diplomado de técnico en urgencias médicas nivel básicas, por un monto de \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Adquisición de ambulancia (usada) para el personal de la Subdirección de despliegue operativo de la dirección, por un monto de \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.)

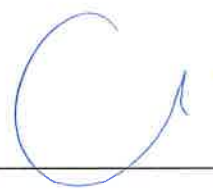
ASUNTO GENERAL II:

Se da cuenta del informe hecho llegar por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, atendiendo a lo previsto en el artículo 75 fracción III del Reglamento de la "Ley", toda vez que se trata de procedimientos dictaminados conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción IV y 73 fracción XIII de la "Ley", así como el 74 fracción X de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

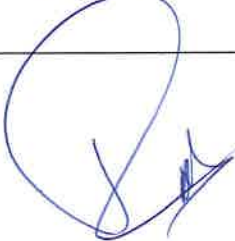
- I. Contratación de servicios primera etapa del proyecto de modernización de trámites de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, por un monto de \$10,794,780.20 (diez millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesos 20/100 M.N.)

Por lo anterior, este Comité toma conocimiento de dichas contrataciones.

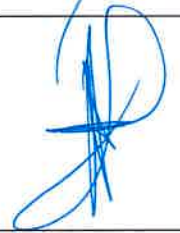
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:20 horas, del día 24 de julio del año 2024, se da por concluida la presente sesión número S.E. 30/2024, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 6 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero	Presidente	Lic. Abril Portillo de la Fuente Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	



Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Vocal	Lic. Reyna Mariñelarena Baca Suplente de la Tesorera Municipal	
Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda Directora de Planeación e Innovación Gubernamental	Vocal	Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	
Lic. Luis Alberto Báez Andraca Director de Mantenimiento Urbano	Vocal	Lic. Melissa Aracely Barba Acosta Suplente del a Dirección de Mantenimiento Urbano	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	Lic. Luisa Rebeca Lugo Aranda Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación	Vocal	Lic. Magda Elena Cortes Hernández Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	
Comisario Lic. Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal	Vocal	Ing. Víctor Blanco Saldívar Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del H. Ayuntamiento	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	



Lic. Javier Armando Mejía Jacobo Subsecretario Jurídico	Asesor	Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas Suplente del Sub Secretario jurídico	
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica del H. Ayuntamiento	Asesor	Lic. Martha Julieta Orta Aldaba Por la Sindicatura Municipal	

B
C

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 30/2024 CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.
-----FIN DE ACTA-----

M

S A

B

R

X

202